



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

TELEFAX : (0343) 4872002
E-Mail : muni-villaurquiza@gamma.com.ar
LOS AROMOS S/N VILLA URQUIZA
C.P. 3113 Dpto. PARANA - ENTRE RIOS



ORDENANZA N° 273 *septiembre de 2000*
Villa Urquiza, 27 de julio de 2000

VISTO:

El pedido de la Junta de Gobierno de Colonia Crespo en relación al territorio cedido a este Municipio según Ley N° 8860,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Villa Urquiza, en relación al pedido entiende conveniente el rechazo absoluto del pedido realizado.

Que no se ha expropiado ningún terreno.

Que no es conveniente acceder al pedido de devolución o reincorporación del territorio incorporado a este Ejido municipal,

Que este Municipio entiende que deben respetarse los términos y condiciones en que se ha dado según la ley 8860 del 23 de septiembre de 1994.

Que el Municipio de Villa Urquiza ha tenido un sostenido crecimiento y por ello es conveniente mantener el territorio anexado.

Que no existen fundamentos para que Villa Urquiza, se desprenda de un territorio que ha sido incorporado a su Ejido Municipal.,

Que por todo ello y las facultades de la ley N° 3001

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Rechazar en todos sus términos el pedido que se hace a través de la Dirección de Juntas de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en relación al pedido del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de Colonia Crespo, y en consecuencia notificar que este Municipio de Villa Urquiza, ejercerá los derechos que le asisten según la ley N° 8860, manteniéndose el territorio incorporado al Municipio dentro del Ejido Municipal.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, al área correspondiente, devolviéndose el Expte. N° 08072-51-108-3, y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de la Presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

José E. Girard

José E. Girard
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO

Reinaldo J. Martínez

Reinaldo J. Martínez
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO

Pablo J. Klocker

Pablo J. Klocker
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO

Jorge A. Siebenhard

Jorge A. Siebenhard
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO

Luis O. Barchéz

Luis O. Barchéz
VOCAL
JUNTA DE FOMENTO

VISTO: Téngase por Ordenanza, regístrese bajo el N°. 273/00 y publíquese conforme es
está ordenado.-

VILLA URQUIZA, 28 de julio de 2.000.-



JUNTA MUNICIPAL

115 00 00